

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ALIMENTOS REVISIÓN No. 202100264

Vencido el término de traslado de la demanda de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA AUMENTO promovida por OLGA LUCERO PEDRAZA SUÁREZ, el Despacho toma nota de la contestación presentada por el demandado ELIO DE JESÚS CASTILLA MENDOZA, a través de apoderada judicial y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a las partes a audiencia de trámite para la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30) P.M. del día TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL 2021 dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Registros civiles de nacimiento de las alimentarias EILYN TATIANA y MILEIDY ESTEFANIA CASTILLA PEDRAZA.
- Sentencia dictada por este mismo Despacho el 6 de octubre de 2014 dentro del proceso de ALIMENTOS adelantado entre las mismas partes.
- Dos (2) recibos de pago de estudios universitarios y de bachillerato

TESTIMONIALES

Recíbese declaración sobre los hechos de la demanda a los señores

- YUDY PEDRAZA SUÁREZ
- JOHANA PEDRAZA SUÁREZ

PEDIDAS POR EL DEMANDADO

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro civil de nacimiento de ELIANA VALENTINA CASTILLA PÉREZ
- Recibos de pago de arrendamiento
- Comprobante de pago de nómina de CASUR

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la titular del Despacho a los señores OLGA LUCERO PEDRAZA SUÁREZ y ELIO DE JESÚS CASTILLA MENDOZA.

Háganse las citaciones pertinentes y recuérdese a las partes la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA